

«Fosforera» es, básicamente, el arrendamiento de un inmueble situado en la calle María de Molina, de Madrid. El Auditor de cuentas de la compañía señala que está pendiente la redefinición de la actividad futura de «Fosforera» y que sus ingresos resultan insuficientes para hacer frente a sus gastos, por lo que necesita apoyo financiero adicional. Esta circunstancia es indicativa para el Auditor de cuentas de la sociedad de una incertidumbre respecto a la capacidad de «Fosforera» para continuar su actividad y poder realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes que figuran en las cuentas anuales de 2000 que han sido preparadas presumiendo que tal actividad continuará. En relación con lo anterior, la oferente pretende reorganizar el negocio de «Fosforera», centrando su actividad en el sector inmobiliario. Para ello, se ha comenzado ya a consolidar su patrimonio inmobiliario que consiste, básicamente, en el edificio mencionado anteriormente, que se encuentra en régimen de «leasing» y está arrendado. Dicho edificio ha sido objeto de valoración por un experto independiente que ha manifestado que su valor de mercado es superior a 1.950 millones de pesetas. Dicho importe ha sido reconocido por el Auditor de cuentas de la compañía en el ejercicio 2000. El importe definitivo resultante de la valoración depende de las negociaciones que están en marcha para la renovación del contrato de arrendamiento con su actual inquilino. Asimismo, la oferente se compromete a llevar a cabo una ampliación del capital de «Fosforera» en una cifra mínima de 5.000 millones de pesetas mediante aportación de activos inmobiliarios por la propia oferente, o bien por parte de otros inversores. Si tras la finalización de esta oferta, «Fosforera» pudiera permanecer en Bolsa, la referida ampliación de capital incluirá un tramo en efectivo para su suscripción por los accionistas minoritarios, dándose cumplimiento, en cualquier caso, a lo previsto más adelante en cuanto a los requisitos bursátiles. Se hace constar expresamente que no existen previsiones de la oferente para adquirir o disponer de los activos de «Fosforera», ni existen tampoco planes relativos a posibles operaciones de fusión, transformación, escisión o mera transmisión, vinculado con «Fosforera». No obstante, no se descarta alguna operación de fusión vinculada con «Fosforera» en el medio o a largo plazo, si bien, en ningún caso participarían en dicha fusión las demás sociedades vinculadas con la oferente o con el señor Carrasco Alba. Adicionalmente, la oferente tiene previsto simplificar el objeto social de «Fosforera», eliminando todas aquellas actividades ajenas al negocio inmobiliario. También se prevé cambiar la denominación y el domicilio social de «Fosforera». La nueva denominación podría ser «Inmocaral, Sociedad Anónima», y el domicilio social se establecería en la calle Pedro de Valdivia, 16, de Madrid. Por último, también se procederá a red denominar el capital social de «Fosforera» de pesetas a euros. Al margen de las modificaciones estatutarias señaladas anteriormente y de las que se deriven de la ampliación de capital prevista, no se prevé ninguna modificación sustancial de los Estatutos sociales de «Fosforera». La totalidad de los miembros que componen actualmente el Consejo de Administración de «Fosforera» han sido nombrados en representación de la oferente. Se prevé mantener en dicho Consejo de Administración una representación al menos proporcional a la participación accionarial alcanzada después de la oferta y sí, tras la finalización de la misma, resulta posible el mantenimiento en Bolsa de «Fosforera», la oferente daría entrada en dicho Consejo a terceros independientes de reconocido prestigio y trataría de adecuar su funcionamiento a las recomendaciones indicadas en el Informe Olivencia. La negociación bursátil de las acciones de «Fosforera» se encuentra suspendida desde el 11 de diciembre de 1998 y las 36.458.189 acciones (86,71 por 100 del capital de «Fosforera») procedentes de la ampliación de capital por compensación de créditos realizada en el año 2000 no se encuentran admitidas a negociación en Bolsa. La oferente tiene interés en que las acciones de «Fosforera» sigan cotizando

en Bolsa y valora el número de accionistas minoritarios con que cuenta, al mismo tiempo que es consciente de las dificultades para el cumplimiento por «Fosforera» de los requisitos mínimos de permanencia, derivadas tanto de la propia situación de la sociedad, como de una posible aceptación de esta oferta por la mayoría de dichos accionistas minoritarios. En consecuencia con lo anterior, si tras la finalización de la presente oferta «Fosforera» no pudiera permanecer en Bolsa, la oferente se compromete a promover, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la liquidación de la presente oferta, la exclusión de cotización en Bolsa de las acciones de «Fosforera» mediante la formulación de una oferta pública de adquisición por solicitud de exclusión, cuyo precio se determinará en su momento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 del Real Decreto 1197/1991 y con un informe de valoración emitido por experto independiente, no siendo en ningún caso dicho precio inferior al ofrecido en la presente oferta. La oferente se compromete, asimismo, a dotar a «Fosforera» de los recursos necesarios que garanticen las obligaciones de pago que se deriven de dicha oferta. Por el contrario, si tras la liquidación de la presente oferta la permanencia en Bolsa de «Fosforera» resultase viable, y en el referido plazo de máximo de seis meses desde su liquidación, la oferente se compromete a adoptar las medidas necesarias para capitalizar y mejorar la liquidez bursátil de «Fosforera». Para ello, se comenzará a regularizar la situación bursátil de la sociedad solicitando la admisión a negociación de la totalidad de sus acciones y reanudación de la cotización en Bolsa de las mismas, previo registro de un folleto del emisor completo y de cualquier otro requisito que pudiera resultar exigible. En todo caso, y en relación con la referida admisión a negociación, la oferente ha obtenido un acuerdo del Consejo de Administración de «Fosforera», que se adjunta como anexo al folleto. En virtud de dicho acuerdo, el Consejo de «Fosforera», teniendo en cuenta que la sociedad centrará su actividad principalmente en el sector inmobiliario, aplicación de los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1999, ha asumido el compromiso de aportar para la verificación de dicha admisión un informe sobre las perspectivas de negocio y financieras de la sociedad y sobre las consecuencias que dichas perspectivas tendrán sobre la evolución de sus resultados en los ejercicios venideros. Dicho informe estará revisado por el informe realizado por un experto independiente y ambos se pondrán a disposición del público al producirse la verificación de la admisión. Simultáneamente, se llevará a cabo la ampliación de capital por importe mínimo de 5.000 millones de pesetas antes señalada cuyos términos concretos no están definidos actualmente, pero en la que se incluirá un tramo destinado a los accionistas minoritarios que deseen suscribirlo.

XIII. Folleto explicativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el folleto explicativo de la oferta, así como la documentación que lo acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio de la oferente y de la afectada, sitos a estos efectos en la calle Pedro de Valdivia, número 16 (28006 Madrid), y en el domicilio social de «Benito y Monjardin S.V.B., Sociedad Anónima», sito en la calle Alfonso XII, número 26, 28014 Madrid, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la oferta. Igualmente el presente folleto estará para consulta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, paseo de la Castellana, número 15, 28046 Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de junio.

Madrid, 27 de julio de 2001.—Francisco Carrasco Alba, Apoderado de «Sandobella Holding B.V.».—41.950.

SANTOS TRANSPORTES EUROPEOS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

JOSÉ LAGUNA MARÍN, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios únicos de «Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y de «José Laguna Marín, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos y condiciones recogidas en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las ambas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Ciudad Real y Madrid. Asimismo se aprobó como Balance de fusión, en ambos casos, el cerrado a 31 de diciembre de 2000, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, la de 1 de enero de 2001. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 26 de junio de 2001.—El Consejero delegado de «Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «José Laguna Marín, Sociedad Anónima».—41.167.

y 3.^a 1-8-2001

SEFAR MAISSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

La Junta general ordinaria y universal de accionistas en sesión celebrada el día 30 de junio de 2001, ha acordado proceder a la reducción del capital social de la compañía. A los efectos legales previstos, se transcribe a continuación el referido acuerdo:

«Quinto: Reducción del capital social mediante disminución del valor nominal de las acciones.

La Junta, previo análisis y aceptación del informe justificativo de la propuesta de reducción de capital social presentada por el Consejo de Administración de la compañía, procede por unanimidad a aprobar la reducción la cifra del capital social en la cantidad de 253,03 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones ya existentes de la compañía en la cantidad de 0,50606 euros cada una, obteniéndose un valor nominal de 300 euros para cada acción.

La finalidad de dicha reducción del capital social es la obtención de un valor nominal limpio de las acciones y del capital social de la compañía, sin decimales.

La reducción del valor nominal de las acciones por importe de 253,03 euros se lleva a cabo mediante el incremento de las reservas voluntarias de la compañía, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 171.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

A tal efecto, se constituye una reserva especial de naturaleza indisponible denominada «Diferencias

por ajuste del valor nominal de las acciones”, cuyo uso queda expresamente sometido al cumplimiento previo de los requisitos exigibles para la reducción de capital.

Una vez acordada la reducción, el capital social de la compañía pasa a ser de 150.000 euros. Como consecuencia del presente acuerdo de reducción de capital social mediante disminución del valor nominal de las acciones de la Compañía, la Junta procede a abrir el proceso de canje o sustitución de los títulos nominativos emitidos en su día para representar y documentar las acciones de la compañía, en aras a la actualización de los mismos al nuevo valor nominal de las acciones.

Por todo ello, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta establece el canje de los títulos o soportes documentales de las acciones por nuevos títulos. A tal efecto, se establece el plazo de un mes, a contar desde la fecha del presente acuerdo para que los accionistas de la compañía presenten en el domicilio social los títulos antiguos.

Una vez transcurrido el plazo de un mes antes referenciado, se procederá a la emisión de los nuevos títulos nominativos y a la entrega de los mismos a sus legítimos titulares, mientras que los títulos no presentados al canje serán anulados.»

Se hace mención especial del derecho que tienen los acreedores de la sociedad durante el período de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital, para oponerse a éste.

Cardedeu, 18 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.592.

**SERVEIS REPROGRAFICS
MARESME, S. A.**

Anuncio de disolución

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 17 de julio de 2001, acordó por unanimidad la disolución de la entidad con el siguiente Balance:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado material	14.000.000
Tesorería	197.302
Total Activo	14.197.302
Pasivo:	
Capital suscrito	14.600.000
Resultados neg. ejerc. anteriores	-402.698
Total Pasivo	14.197.302

Barcelona, 26 de julio de 2001.—La Liquidadora, María Ángeles Ortego Abella.—41.608.

SIDER BLANCO, S. A.

La Junta general extraordinaria universal, celebrada el 22 de diciembre de 2000, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad y el Balance de liquidación cerrado a 21 de diciembre de 2000, que se transcribe a continuación:

	Pesetas
Activo:	
D) Activo circulante	13.532.109
II. Deudores	12.979.052
IV. Tesorería	553.057
Total Activo	13.532.109

	Pesetas
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
I. Capital suscrito	10.000.000
III. Reservas	2.723.399
V. Pérdidas y ganancias	808.710
Total Pasivo	13.532.109

Córdoba, 17 de junio de 2001.—El Liquidador, Francisco Yélamo Aguilar.—41.606.

**SILOS DE LA FRONTERA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
TURCEMENT,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Silos de la Frontera, Sociedad Limitada» y «Turcement, Sociedad Limitada», celebradas el día 16 de julio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante absorción por «Silos de la Frontera, Sociedad Limitada» de «Turcement, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, adquiriendo el patrimonio de la absorbida por sucesión universal. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Huelva el 6 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y asimismo el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Huelva, 25 de julio de 2001.—Juan Carlos Alba Sánchez, Administrador único de ambas entidades.—41.591. 1.ª 1-8-2001

**SITGES 2.000, S. L.
(Sociedad escindida)
SITGES 2.000, S. L.
SOL SITGETÀ, S. L.
URBANITZACIONS
SITGETANES, S. L.
(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)**

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Sitges 2.000, S. L.», celebrada el día 27 de julio de 2001, acordó la escisión total de la misma y consecuentemente su extinción, mediante la aportación de todo su patrimonio a tres sociedades de nueva creación denominadas «Sitges 2.000, S. L.», «Sol Sitgetà, S. L.» y «Urbanitzacions Sitgetanes, S. L.». La escisión se llevará a cabo según el proyecto de escisión formulado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 380.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la

escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.603. 1.ª 1-8-2001

SKY POINT, S. A.

Oferta de suscripción de nuevas acciones

A los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Sky Point, Sociedad Anónima», en su reunión de fecha 16 de julio de 2001, acordó proceder a la realización de una ampliación de capital por importe de mil doscientos cuarenta y siete millones novecientos mil pesetas (1.247.900.000 pesetas), mediante la emisión de 124.790 acciones ordinarias, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 457.563 a la 582.352, ambas inclusive, con lo que el capital social de la compañía, en caso de ser suscrita la presente ampliación de capital en su totalidad, quedará fijado en la cantidad de cinco mil ochocientos veintitrés millones quinientas veinte mil pesetas (5.823.520.000 pesetas).

Los accionistas de la sociedad dispondrán hasta el día 30 de septiembre de 2001 para ejercitar su derecho a suscribir 62.395 acciones nuevas por cada 228.791 acciones antiguas de las que son titulares. La suscripción se realizará mediante desembolso íntegro del valor nominal de las nuevas acciones, mediante ingreso de su valor en la cuenta de la sociedad 0019-0030-61-4010110963.

Transcurrido el plazo fijado para la suscripción y desembolso por los accionistas, y verificada ésta por la Administración, el órgano de administración podrá ofrecer las acciones que no hayan quedado efectivamente suscritas a los accionistas suscriptores para que, si lo desean, puedan proceder a la suscripción y desembolso, en los mismos términos y condiciones establecidos en el presente acuerdo, y hasta el día 15 de octubre de 2001.

Si existieren varios accionistas interesados en ejercer su derecho de acrecer y suscribir las acciones ofrecidas en esta segunda vuelta, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviera en la sociedad. Finalizado dicho plazo, podrá el órgano de administración declarar cerrada la ampliación de capital.

Se faculta al Consejo de Administración para ofrecer a terceros las acciones que, en su caso, no sean suscritas por los actuales accionistas en un plazo adicional de quince días a partir del 30 de octubre de 2001, respetando las limitaciones previstas en el artículo 7.3 de los Estatutos sociales.

Si las acciones emitidas no fueran suscritas íntegramente, el capital se aumentará por la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Madrid, 20 de julio de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Irene Lanzaco García.—40.613.

**SOCIEDAD ASTURIANA
DE EDIFICACIONES, S. A.
(SADESA)**

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración, convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de Galicia, número 12-1.º el próximo día 27 de agosto, a las diez horas, en primera convocatoria, y de no concurrir la mayoría del capital prevista, para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de 26 de julio del año en curso.